

Resolución No. 011-2023

EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, en sesión ordinaria efectuada el día de hoy 29 de septiembre de 2023, el Ing. Alfredo Jurado Von Buchwald, Gerente de YILPORTECU S.A presentó una actualización de varios temas expuestos durante la primera sesión de Directorio efectuada el 23 de agosto de 2023, entre los cuales está la implementación de los escáneres en la Terminal Marítima de Puerto Bolívar, en cumplimiento a lo establecido con Decreto Ejecutivo No. 227;

Que, durante su exposición, el Ing. Alfredo Jurado Von Buchwald, informó que los escáneres están próximos a embarcarse hacia Puerto Bolívar;

Que, DP World Posorja cuenta con la instalación y en funcionamiento, como parte de su protocolo de seguridad para disminuir las manipulaciones a la carga, de los escáneres dispuestos por el Gobierno Nacional;


Que, la implementación de estos equipos es parte de un sistema de seguridad de los puertos para fortalecer el control y evitar la contaminación de la carga


-En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:


Artículo Único. – Realizar una reunión de Directorio en el Puerto de Posorja con la finalidad de conocer la operatividad de los escáneres de seguridad implementados en dicho Puerto

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.


Mgs. Viviana González Cervantes
Presidenta del Directorio de APPB


Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés. -LO CERTIFICO.


Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB